

PLENO Nº 21

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALZIRA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2.008, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTA:

D^a Elena-María Bastidas Bono

SEÑORES ASISTENTES:

D. José Luis Palacios Tórtola
D. Eliseo Candela Huerta
D^a María Dolores Ortega Miñarro
D. Manuel-José Nebot Luis
D. Enrique Montalvá España
D^a Carolina Lillo Carrazón
D. José Rafael Fita Santamaría
D. Carlos Enrique Correal Rosell
D^a Ana Isabel Juárez Baeza
D^a María Mercedes Bañeres de Vicente
D. Miguel Vidal Llopis
D. José Enrique Alborch Baldelló
D. Faustino Andújar García
D. Miguel Ángel Vila Llopis
D. Bernardo Parra Asins
D. Carles Aranda Mata

SECRETARIO:

D. Hilario Sanchis Pellicer

FALTARON:

D^a María Consuelo Martínez Sanchis
D^a Beatriz Nadal Viñes
D^a Laura Salvador Gómez
D^a Gisela Blasco Perepérez

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alzira, y en su Salón de Sesiones, en audiencia pública y siendo las once horas del día treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, se reunió con carácter extraordinario y urgente, previa citación al efecto y en primera convocatoria, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta , D^a Elena-María Bastidas Bono, y asistencia de los dieciséis Concejales que al margen se expresa, que con la Sra. Presidenta suman diecisiete, de la totalidad de veintiuno que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación. Por lo que asiste la mayoría necesaria y suficiente de la tercera parte del número legal de miembros del Pleno de la Corporación, para celebrar sesión en primera convocatoria, prevista en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre. Y sin que hayan asistido las Señores Concejales que igualmente al margen se relacionan: D^a María Consuelo Martínez Sanchis, D^a Beatriz Nadal Viñes, D^a Laura Salvador Gómez y D^a Gisela Blasco Perepérez, las cuales han excusado su ausencia. Y asistencia del Sr. Secretario D. Hilario Sanchis Pellicer, que autoriza la presente.

Por la Sra. Presidenta se declaró abierta la sesión, ordenando se procediese en legal forma.

1º).- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN..

Por la Sra. Presidenta se propone la ratificación del carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, en relación con el artº 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre acordándose por unanimidad, ratificar el carácter urgente de esta convocatoria.

2º.- EXPTE. P-155/08.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 28-07-04 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE PERMUTA FORMALIZADO, POR UNA PARTE, ENTRE JOSÉ M^a MARTÍ ALBEROLA, EN NOMBRE PROPIO, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL "PROYECTOS INMOBILIARIOS DÍA, S.L.", Y DE SUS HERMANOS JUAN-PABLO Y VICENTE-MIGUEL MARTÍ ALBEROLA Y POR OTRA PARTE, ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, Y MODIFICACIÓN DEL SUBSIGUIENTE CONVENIO DE PERMUTA DE 15-10-04, Y DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 29-10-08 Y 23-12-08.

Dada cuenta del escrito formulado por D. José-M^a Martí Alberola, registrado de Entrada el día 30 de diciembre de 2008, por el que se solicita la modificación del sujeto obligado en el Convenio formalizado con fecha 15 de octubre de 2004.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría de fecha 30 de diciembre de 2008, que cuenta con el conforme del Sr. Concejel-Delegado de Patrimonio.

Resultando que por el citado peticionario D. José M^a Martí Alberola fue formalizado Convenio de Permuta de fecha 15 de octubre de 2004, actuando en su propio nombre y en representación de la mercantil "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L." y en nombre y representación de sus hermanos D. Juan-Pablo Martí Alberola y D. Vicente-Miguel Martí Alberola, por el que este Ayuntamiento hace entrega de una parcela de titularidad municipal sita en C/ Rambla y a cambio recibe un edificio sobre la parcela de titularidad municipal sita en Pl. Concha Piquer.

Resultando que el citado Convenio fue formalizado en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, acuerdo éste que a su vez ha sido modificado posteriormente mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2008, en lo que hace referencia a la entrega del volumen de obra a realizar sobre el referido solar de propiedad municipal sito en Pl. Concha Piquer, pues ya no se compromete a hacer entrega de un edificio totalmente terminado sino de un volumen de obra que asciende a la cantidad de 1.452.453,40 €.

Resultando que, asimismo, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, fue rectificado el error material detectado en el apartado II del Convenio aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004 en lo que hace referencia a la descripción de la parcela a entregar por este Ayuntamiento.

Resultando que tal como se indica en el escrito formulado por D. José M^a Martí Alberola en nombre y representación de las personas firmantes del Convenio, se solicita que sea rectificado el párrafo del Convenio de REUNIDOS De otra parte, dejando constancia que el firmante del Convenio D. José M^a Martí Alberola, actuaba pura y simplemente en nombre de la sociedad "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L." y que siempre que se refiere a D. José M^a Martí Alberola, se están refiriendo a la sociedad, haciendo constar la misma rectificación en los acuerdos plenarios que donde se emplea D. José M^a Martí Alberola, debe entenderse siempre como representante de "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L."

Resultando que el contenido del propio Convenio en su parte inicial cuando hace referencia a las personas que firman el mismo, dice: << Y de otra parte, D. José-María Martí Alberola, en su propio nombre y en representación de la mercantil "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L." y en nombre y representación de sus hermanos D. Juan-Pablo Martí Alberola y D. Vicente-Miguel Martí Alberola, todo ello según documento de apoderamiento que se acompaña. >>

Resultando que, igualmente, se manifiesta por el interesado en su escrito que en el citado Convenio existe un error, en la identidad de la entidad ejecutante de la obra, ya que quien ha hecho y entregado la obra es únicamente "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L.", y no las personas físicas, reiterando que únicamente fue firmado dicho Convenio en nombre de la expresada mercantil, y entendiendo que el poner a las tres personas era porque los tres eran administradores solidarios de la sociedad, y en la aportación del poder se hizo constar a los tres administradores.

Resultando que el presente punto no ha podido ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la obra ha sido realizada y facturada únicamente por la sociedad y que según se manifiesta por los interesados es la única persona que debía figurar como única en el Convenio y en consecuencia, se solicita se rectifique la identidad del sujeto permutante, sin que tal circunstancia implique ningún inconveniente legal que impida tal modificación; si bien, debe ser el Pleno en su calidad de órgano competente el que decida si acepta la modificación de dicho Convenio rectificando la identidad de los sujetos contratantes en la presente permuta.

Y considerando que, conforme al artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, en los supuestos de urgencia el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados, dando cuenta de los mismos a la Comisión Informativa, en la primera sesión que celebre.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar: << Tienen ustedes un informe que hemos hecho como consecuencia del escrito que con fecha de ayer presentó José M^a Martí Alberola. Este señor es administrador único, es hijo de Olegario, que todos conocemos, de la empresa Proyectos Inmobiliarios Día, S.L., que es realmente la empresa a la que le entregamos la empresa de propiedad municipal, y la que nos entrega la propiedad nos paga en especie el edificio que en estructura saben ustedes la Escuela de Adultos que solemos llamar. El problema que tienen es que desde el primer día que se hizo el Convenio en Octubre de 2004, el Convenio se firma por D. José Martí Alberola y él actúa como administrador único de la empresa, y también en el Convenio figura el nombre de dos hermanos Martí Alberola, los otros dos hermanos que tiene este señor, con lo que en realidad son cuatro personas las que reciben la permuta, las que compran, y nos pagan. Entonces, ayer el Notario nos advirtió, nosotros no nos habíamos dado cuenta, que en realidad hay cuatro compradores, no un comprador, la empresa. Qué es lo que ocurre, que aunque hemos arrastrado el Convenio de esa manera, y a nosotros ayer nos firman los tres hermanos en nombre de la empresa y no pasa nada, pero así hubiera firmado la empresa y unas personas físicas y todo lo que se ha hecho, a pesar de lo que figura en el Convenio, la licencia de obras sería la empresa, las facturas se han hecho a nombre de la empresa, la empresa ha pagado 200.000 euros de IVA, y si no firma únicamente la empresa como compradora y pagadora, Hacienda le hace perder el dinero. Entonces, lo que pide este señor es que el Ayuntamiento acepte que aunque en principio firmó él como administrador único de la empresa y sus dos hermanos, los dos hermanos no tienen ningún poder porque estaban dentro de la empresa. Y es únicamente la empresa Promociones Inmobiliarias Día la que recibe la parcela de propiedad municipal y nosotros recibimos de la empresa el pago en especie que supone el edificio en estructura. Así está avisado el Notario, y ahora si ustedes lo aprueban, vendrá el Notario y la Escritura se firmará solamente con José María Martí Alberola como administrador único de la empresa sin que tengan que ver nada los otros dos hermanos. No sé si me he explicado bien, en realidad es un problema que afecta más a la empresa y le dijimos que nos parece muy bien porque no es el primero que compra una cosa, la paga, y luego cuando se otorga la Escritura dice que se le otorgue a él o a una empresa, eso no le importa al vendedor. Pero lo podría haber dicho la semana pasada que ustedes tuvieron un Pleno para rectificar unos defectos que había en la parcela. Pero lo dice cuando iba a firmar ayer. Entonces, la Sra. Alcadesa no podía firmar una Escritura a una empresa sólo, porque el Pleno le dio la autorización para firmar a una empresa y a dos personas físicas más. Y si firmaba a las personas físicas, pues los 200.000 euros...>>

Interviene el Sr. Vila, que manifiesta: << ¿Y no hubiese sido más fácil poner a estos dos señores como administradores de la empresa?>

Continúa el Sr. Secretario, para indicar: << No sé, ante este problema, a nosotros ayer nos firma este señor, que es el administrador único, y los dos hermanos, y a nosotros nos es igual, porque son los que nos hicieron la oferta. Pero así no quería Olegario porque entonces perdía todos los impuestos pagados a Hacienda, y la solución que hemos buscado es la que nos ha aconsejado el Notario. Nosotros, al fin y al cabo, con que nos transmitan la propiedad del edificio para poderlo acabar, nos es igual. Pero en realidad ha sido un problema de él, y lo lamentable es que no lo dijera desde el principio. La verdad es que les confesamos todos que aunque algo conocemos, conocemos poco de Derecho Administrativo, pero que de Fiscal lo mejor era hacer lo que decía el Notario, y ellos aconsejaron esto. Lo único que yo lamento es la molestia de ustedes.>>

Toma la palabra la Alcaldía-Presidencia, que indica: << Si hay alguna cuestión más que el Secretario pueda contestar. Creo que ha quedado claro que es una cuestión meramente interna de la sociedad pero a efectos de que pueda acabar el ejercicio económico, eso es lo que nos sugirió el Notario.>>

Solicita la palabra el Sr. Aranda, que manifiesta: << Entonces, el edificio ya pasa hoy a nuestro nombre.>>

Toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar: << Si ustedes lo aprueban ahora, preparamos el acuerdo, se lo llevamos al Notario y a las once y media hemos quedado en que vendrá y firmará la Escritura la Sra. Alcaldesa junto a este señor, y ya recibimos la propiedad del edificio.>>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por trece Votos a favor (12 del PP y 1 del PSD-PSICV); .3 Votos en contra del PSOE y 1 Abstención del BLOC, de sus diecisiete miembros presentes en este momento en la sesión, de los veintiuno que, con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, constituyen de hecho y de derecho la Corporación Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, así como el subsiguiente Convenio formalizado el día 15 de octubre de 2004, y los posteriores acuerdos plenarios de fecha 29 de octubre y 23 de diciembre de 2008, de forma que el ÚNICO sujeto que formaliza la referida permuta consistente en la entrega de una parcela municipal sita en C/ Rambla, a cambio de la ejecución de una obra en estructura sita en Pl. Concha Piquer, es la entidad mercantil "Proyectos Inmobiliarios Día, S.L.", actuando D. José M^a Martí Alberola en nombre y representación de dicha mercantil, y dejando por tanto sin efecto alguno toda alusión que haga referencia a las personas que figuraban en el Convenio y acuerdos plenarios que se modifican.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Catastro, y a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dése cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos, en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, levantándola, siendo las once horas y diez minutos, del día de la fecha, de que yo el Secretario, certifico.

PLENO Nº 21; 31-12-08

1º).- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN..... 2

2º.- EXPTE. P-155/08.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 28-07-04 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE PERMUTA FORMALIZADO, POR UNA PARTE, ENTRE JOSÉ Mª MARTÍ ALBEROLA, EN NOMBRE PROPIO, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL "PROYECTOS INMOBILIARIOS DÍA, S.L.", Y DE SUS HERMANOS JUAN-PABLO Y VICENTE-MIGUEL MARTÍ ALBEROLA Y POR OTRA PARTE, ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, Y MODIFICACIÓN DEL SUBSIGUIENTE CONVENIO DE PERMUTA DE 15-10-04, Y DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 29-10-08 Y 23-12-08..... 2